

MACHALA , 11 DE NOVIEMBRE DEL 2009

3008.2009

SEÑORES

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍA

CIUDAD.-

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES.

ADJUNTO A LA PRESENTE TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **COMBALMAR CIA. LTDA.** PARA QUE SE SIRVA DISPONER A QUIEN CORRESPONDA SU INGRESO. SOLICITO TAMBIEN SE SIRVA ENTREGARNOS UN LISTADO DE SOCIOS Y ACCIONISTA ACTUALISADO.

POR LA ATENCION QUE SE SIRVA DAR A LA PRESENTE LE ANTICIPO MIS AGRADECIMIENTOS.

ATENTAMENTE,


ULVIC GALARZA ASANZA
GERENTE GENERAL



39834

PRIMERO
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES

QUE OTORGA: LA COMPAÑIA COMBALMAR CIA. LTDA.

*A FAVOR: DE LOS SEÑORES JORGE ENRIQUE GORDILLO
ARMIJOS, YENNY MAGYURI ZAMBRANO LOAYZA Y
PEDRO GERARDO CORREA SOSA.*

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: Balsas, 29 de Octubre del 2009



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA COMBALMAR CÍA. LTDA.,
A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE
ENRIQUE GORDILLO ARMIJOS,
YENNY MAGYURI ZAMBRANO
LOAYZA, PEDRO GERARDO CORREA
BOBA

CUANTIA: \$ 135,00 U.S.D.

ABG. JOHN H. CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALBAS EL ORO, ECUADOR

En la ciudad de Balsas, cantón del mismo nombre,
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día,
NUEVE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL NUEVE CIENTO NO, ABOGADO JOHN HENRY
CABRERA DAVILA, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
DALLAS, comparecen en forma libre y voluntaria; por una
parte en calidad de CEDENTES, los señores WILLIAM
ALBERTO MONTAÑO JAYA y esposa MAPITZA
ELIZABETH GALLARDO AGURTO, de estado civil
casados, de Ocupación Chofer Profesional y ama de casa
en su orden, domiciliados en este cantón; KIOMARA
ELIZABETH GALLARDO ALVARADO, de estado civil
viuda, de Ocupación Empleada Pública, domiciliada en
este cantón; FRANKLIN VÍCTOR ARMIJOS POGO y

1 señora **MARIA DEL CARMEN RAMON ORDOÑEZ**, de
2 *estado civil casados, de Ocupación agricultor y ama de*
3 *casa en su orden, domiciliados en el cantón Marcabelí, de*
4 *paso por este cantón; LADY MARIA DEL CISNE*
5 **MONTAÑO JAYA** y señor **ARTURO BOLIVAR TORRES**
6 **IÑIGUEZ**, de estado civil casados, de Ocupación ama de
7 casa y Chofer Profesional, domiciliados en la parroquia El
8 Sagrario, perteneciente a la ciudad de Loja, de paso por
9 este cantón; y, por otra parte en calidad de
10 **CESIONARIOS**, los señores **JORGE ENRIQUE**
11 **GORDILLO ARMIJOS**, de estado civil casado, de
12 Profesión Chofer Profesional, domiciliado en el cantón
13 Piñas, de paso por este cantón; **YENNY MAGYURI**
14 **ZAMBRANO LOAYZA**, de estado civil divorciada, de
15 Profesión Técnica Industrial, domiciliada en el cantón
16 Piñas, de paso por este cantón; **PEDRO GERARDO**
17 **CORREA SOSA**, de estado civil casado, de Ocupación
18 Empleado Público, domiciliado en la ciudad de Machala,
19 de paso por este cantón. Los comparecientes
20 Ecuatorianos, idóneos, capaces ante la ley para obligarse
21 y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Con amplia
22 libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de
23 la presente Escritura Pública de **CESION Y**
24 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
25 **DE LA COMPAÑÍA COMBALMAR CIA LTDA**, que vienen
26 a celebrar, persisten en su intención y para que la otorgue
27 me presentan la minuta que copio a continuación.-----
28 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas
29 a su cargo, sírvase insertar una más de Cesión de

1 Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes
2 cláusulas: -----

3 PRIMERA: OTORGANTES.- Por una parte y en calidad
4 de CEDENTES, comparecen los señores WILLIAN
5 ALBERTO MONTAÑO JAYA, de estado civil casado,
6 XIOMARA ELIZABETH GALLARDO ALVARADO, de
7 estado civil viuda, FRANKLIN VÍCTOR ARMIJOS POGO,
8 de estado civil casado, y LADY MARIA DEL CISNE
9 MONTAÑO JAYA, de estado civil casada; y, por otra
10 parte en calidad de CESIONARIOS, el señor JORGE
11 ENRIQUE GORDILLO ARMIJOS, de estado civil casada,
12 YENNY MAGYURI ZAMBRANO LOAYZA, de estado civil
13 divorciada; y, PEDRO GERARDO CORREA SOSA, de
14 estado civil casada. Los Comparcientes son de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos
16 domiciliados en Marcaboli, Provincia de El Oro, hábiles
17 ante la Ley, con suficiente capacidad para obligarse y
18 contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y
19 efectos de este instrumento público, así mismo comparece
20 al otorgamiento de la presente escritura pública la señora
21 Maritza Elizabeth Gallardo Aguirto, cónyuge del primer
22 Socio Cedente, María del Carmen Ramón Ordóñez,
23 cónyuge del tercer cedente, Arturo Torres, cónyuge de la
24 última cedente compareciente, que la realiza con el ánimo
25 de autorizar como en efecto autorizan a sus cónyuges
26 para que cedan y transfieran el total de las
27 Participaciones, que tienen cada uno dentro del capital
28 Social de la antes referida compañía. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía

ABG. DOMINIO PÚBLICO
BALZAS EL ORO ECUADOR

1 COMBALMAR CÍA, LTDA, se constituyó mediante
2 Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo
3 Interino del cantón Machala, Doctor José Cabrera Román,
4 el Primero de Abril del Dos Mil Cinco, e inscrita en el Libro
5 del Registro Mercantil a cargo del Registrador de la
6 Propiedad del cantón Marcabelí con el número DOS, y
7 anotada en el Libro de Repertorio con el Número Ciento
8 Cuarenta y Siete, el cinco de mayo del año Dos Mil Cinco.
9 Acto aprobado por la Superintendencia de Compañías,
10 mediante resolución Número 05. M. DIC. 000127, el
11 veinticinco de abril del año Dos Mil Cinco; **DOS)** Mediante
12 Junta Universal de Socios celebrada el veintiocho de
13 Septiembre del año Dos Mil Nueve, acordó por
14 unanimidad autorizar a los socios Willian Alberto Montaña
15 Jaya, Xiomara Elizabeth Gallardo Alvarado, Franklin Víctor
16 Armijos Pogo, y, Lady María del Cielo Montaña Jaya,
17 para que cada uno ceda y transfiera a favor de Jorge
18 Enrique Gordillo Armijos, Yenny Magyuri Zambrano
19 Loayza, Pedro Gerardo Correa Sosa, el total de sus
20 participaciones sociales, esto es CUARENTA Y CINCO,
21 participaciones cada uno, los mismos que tienen un valor
22 nominal de Un Dólar cada una.-----

23 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**
24 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
25 mediante la presente escritura pública, los señores
26 **WILLIAN ALBERTO MONTAÑO JAYA** y señora
27 **MARITZA ELIZABETH GALLARDO AGURTO,**
28 **XIOMARA ELIZABETH GALLARDO ALVARADO,**
29 **FRANKLIN VÍCTOR ARMIJOS POGO** y señora **MARIA**

1 DEL CARMEN RAMON ORDOÑEZ, LADY MARIA DEL
2 CISNE MONTAÑO JAYA y señor ARTURO BOLIVAR
3 TORRES IÑIGUEZ, *ceden* y transfieren a favor de los
4 señores JORGE ENRIQUE GORDILLO ARMIJOS,
5 YENNY MAGYURI ZAMBRANO LOAYZA, PEDRO
6 GERARDO CORREA SOSA, CUARENTA Y CINCO
7 participaciones sociales a cada uno de ellos, las mismas
8 que tienen un valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA,
9 por lo que los cesionarios pagan a los cedentes por las
10 participaciones cedidas, la cantidad de CUARENTA Y
11 CINCO DOLARES, a cada uno, los cedentes declaran
12 haber recibido, dichos valores a entera satisfacción, en
13 dinero en efectivo, y en moneda de curso legal por parte
14 de los cesionarios, no teniendo nada que reclamar en lo
15 posterior por este concepto.-----

16 **CUARTA: ACEPTACIÓN** - Las partes que intervienen en
17 lo presente escritura pública, declaran que aceptan, como
18 aprueban y re ratifican en el contenido del presente
19 instrumento público, los cedentes autorizan para que se
20 proceda a entregar los correspondientes certificados de
21 las aportaciones cedidas a favor de Jorge Enrique Gordillo
22 Armijos, Yenny Magyuri Zambrano Loayza, Pedro Gerardo
23 Correa Sosa, quienes a partir la presente fecha están
24 facultados para cumplir con lo que establece en el artículo
25 CIENTO TRECE, de la Ley de Compañías, es decir anotar
26 al margen de la inscripción de la Escritura Pública de
27 Constitución en el Registro de la Propiedad del cantón
28 Machala, según razón en la referida escritura pública en
29 el protocolo de Notaría Segunda del cantón Machala; y

1 realicen las demás gestiones necesarias para el
2 perfeccionamiento del presente acto. -----

3 **QUINTA: PRECIO.-** El precio por la Transferencia y
4 *Cesión de Participaciones Sociales objeto de este contrato*
5 *es de CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES (135,00*
6 *U.D), de contado, suma que los Cedentes declaran*
7 *haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera*
8 *satisfacción.*-----

9 **SEXTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se deja
10 constancia que el cedente entregue a los cesionarios, al
11 momento de suscribir esta escritura, su certificado de
12 aportación, para que sea anulado y la Compañía pueda
13 emitir otro, a nombre de los cesionarios. Los cesionarios
14 aceptan la venta hecha sin reclamo en lo posterior.-----

15 **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes
16 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la
17 presente escritura pública de Cesión de Participaciones
18 Sociales se sienta razón al margen de la inscripción en el
19 Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al
20 margen de la matriz de la escritura de constitución.-----

21 **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
22 acompaña copia debidamente certificada de la Junta
23 General, Extraordinaria y Universal de Socios de la
24 compañía COMBALMAR CIA LTDA., en donde con el
25 consentimiento unánime del capital social, autoriza a los
26 socios comparecientes para que transfieran LAS CIENTO
27 OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN
28 DÓLAR CADA UNA, que poseen en la Compañía
29 COMBALMAR CIA LTDA., a favor de los Cesionarios en

este contrato, copias de cédula de ciudadanía de los
contratantes.

Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de
estilo para la completa validez del presente instrumento
público.- firma) ilegible Doctor RICARDO A. GUAMAN
GUZMAN, matricula número Cuatrocientos Diecinueve,
del Colegio de Abogados de El Oro.

Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los
documentos habilitantes que se agregan a la presente
quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor
legal. Y leída que fue esta escritura íntegramente por mí
el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo
expuesto y firman en unidad de acto, de todo lo cual **Doy**
Fe.

JOHN H. CABRERA D.
NOTARIO PÚBLICO
BALSAZ EL ORO ECUADOR

Willian Alberto Montaña Jaya
CEDENTE

C.I. 110181775-5

Maritza Elizabeth Gallardo Agurto
CEDENTE

C.I. 110273153-4

Xiomara Elizabeth Gallardo Alvarado
CEDENTE

C.I. 070209498-1

Siguen las

1 Firmas.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Franklin Víctor Armijos Pogo

C.I. 070306272-9

CEDENTE

Maria Del Carmen Ramón Ordoñez

C.I. 070341858-2

CEDENTE

Lady María Del Cisne Montaña Jaya

C.I. 110061238-9

CEDENTE

Arturo Bolívar Torres Iniguez

C.I. 110003422-0

CEDENTE

Jorge Enrique Gordillo Armijos

C.I. 070157147-3

CESIONARIO

Yenny Meryuri Zambrano Loayza

C.I. 070250008-3

CESIONARIA

Reidy Gerardo Correa Sosa

C.I. 070061838-

CESIONARIO

ABO. JOHN H. CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMDALMAR CIA. LTDA., CELEBRADA EN MARCABELI, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En Marcabell, Provincia de El Oro, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Nueve, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el Barrio Quito S/N y Servio Córdova, siendo las quince horas, se reúnen los siguientes socios:

1.- FRANKLIN VICTOR ARMIJOS POGO, por sus propios derechos, poseedor de CUARENTA Y CINCO Participaciones Sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la Compañía;

2.- JUAN ALBERTO ASANZA ORELLANA, por sus propios derechos, poseedor de CUARENTA Y CINCO Participaciones Sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la Compañía;

3.- EFREN ESCOBAR CALOZUMA ARMIJOS, por sus propios derechos, poseedor de CUARENTA Y CINCO Participaciones Sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la Compañía;

4.- HECTOR ULVIO GALARZA ASANZA, por sus propios derechos, poseedor de CUARENTA Y CINCO Participaciones Sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la Compañía;

5.- MONIARA ELIZABETH GALLARDO ALVARADO, por sus propios derechos, poseedor de CUARENTA Y CINCO Participaciones Sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la Compañía;

6.- WILLIAN ALBERTO MONTAÑO JAYA, por sus propios derechos, poseedor de CUARENTA Y CINCO Participaciones Sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la Compañía;

7.- LADY MARIA DEL CISNE MONTAÑO JAYA, Por sus propios derechos, poseedor de CUARENTA Y CINCO Participaciones Sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la Compañía;

8.- MÓNICA ELIZABETH ORELLANA RAMÍREZ, por sus propios derechos, poseedor de CUARENTA Y CINCO Participaciones Sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la Compañía; y,

9.- SEGUNDO AURELIO RAMÓN ARMIJOS, por sus propios derechos, poseedor de CUARENTA Y CINCO Participaciones Sociales, iguales

AS. COM. MARCABELI
MONTAÑO JAYA
P. ALVARADO
P. RAMÍREZ
P. ESCOBAR CALOZUMA
P. GALARZA ASANZA
P. ORELLANA
P. POGO
P. RAMÓN ARMIJOS
P. ASANZA ORELLANA

acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la Compañía;

Concurrencia que representa el cien por ciento del Capital Social, suscrito de la Compañía, por lo que deciden por UNANIMIDAD, constituirse en Junta Universal de Socios, al tenor de lo que dispone el Artículo 238, de la Ley de Compañías, y de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SOCIOS WILLIAN ALBERTO MONTAÑO JAYA, XIOMARA ELIZABETH GALLARDO ALVARADO, FRANKLIN VICTOR ARMIJOS POGO Y LADY MARIA DEL CISNE MONTAÑO JAYA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ENRIQUE GORDILLO ARMIJOS, YENNY MAGYURI ZAMBRANO LOAYZA, PEDRO GERARDO CORREA SOSA.

Preside la presente junta Universal el socio Juan Alberto Asanza Orellana, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario de la misma actúa el socio Néctor Ulvio Galarza Asanza, en calidad de Gerente General de la Compañía. Seguidamente la presidencia solicita se elabore la lista de socios asistentes a la presente junta, acto con el cual se constata una vez más que existe el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de junta, lo cual permite a la Presidenta declarar legalmente instalada la misma, de acuerdo a lo que establece al artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al PRIMERO y único punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SOCIOS WILLIAN ALBERTO MONTAÑO JAYA, XIOMARA ELIZABETH GALLARDO ALVARADO, FRANKLIN VICTOR ARMIJOS POGO Y LADY MARIA DEL CISNE MONTAÑO JAYA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ENRIQUE GORDILLO ARMIJOS, YENNY MAGYURI ZAMBRANO LOAYZA, PEDRO GERARDO CORREA SOSA.** Con relación a este punto del orden del día, el socio Willian Alberto Montaña Jaya, toma la palabra para manifestar a la sala que es poseedor de CUARENTA Y CINCO participaciones sociales dentro del capital de la Compañía, y que es voluntad ceder el total de las mismas a favor del señor Jorge Enrique Gordillo Armijos, esto es CUARENTA Y CINCO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar, Cada Una; de igual toma la palabra la socia Xiomara Elizabeth Gallardo Alvarado, para manifestar a la sala que es poseedora de CUARENTA Y CINCO participaciones sociales dentro del capital de la compañía y que es voluntad ceder el total de las mismas a favor de Yenny Magyuri Zambrano Loayza, esto es CUARENTA Y CINCO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar

cada una; de igual forma toma la palabra el socio Franklin Víctor Arnijos Pogo, para manifestar a la sala que es poseedor de CUARENTA Y CINCO participaciones sociales dentro del capital de la compañía, y que es su voluntad ceder el total de las mismas a favor de Pedro Gerardo Correa Sosa, esto es CUARENTA Y CINCO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar Cada Una; y, por último toma la palabra la socia Lady Maria del Cisne Montaña Jaya, para manifestar a la sala que es poseedora de CUARENTA Y CINCO participaciones sociales dentro del capital de la compañía, y que es su voluntad ceder el total de las mismas a favor de Pedro Gerardo Correa Sosa, esto es CUARENTA Y CINCO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una, en tal virtud y por así establecerlo la Ley de Compañías, proceden a solicitar la correspondiente autorización para que de esta manera poder otorgar el respectivo instrumento público, y proseguir con el trámite, hasta llegar a la debida legalización de sus voluntades, luego de las liberaciones correspondientes, los socios presentes resuelven por UNANIMIDAD, autorizar la presente cesión de participaciones, con lo cual se concluye el tratamiento del primero y único punto de la agenda. La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por parte de los CEDENTES, y por los CESIONARIOS, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizadas las respectivas cesiones de participaciones constantes en líneas anteriores, el capital de la compañía queda distribuido entre los socios de la siguiente manera:

SOCIOS	Nº PART. ANTERIOR	Nº PART. QUE CEDE	Nº PART. QUE RECIBE	Nº PART. ACTUAL
Franklin Arnijos P.	45	45	0	0
Juan Asanza O.	45	0	0	45
Elién Celozniza A.	45	0	0	45
Héctor Galarza A.	45	0	0	45
Nómara Gallardo A.	45	45	0	0
William Montaña J.	45	45	0	0
Lady M. Del Cisne M.	45	45	0	0
Mónica Orellana R.	45	0	0	45
Segundo Ramón A.	45	0	0	45
Jorge Cordilla A.	0	0	45	45
Venny Zambrano L.	0	0	45	45
Pedro Correa S.	0	0	90	90
TOTALES	405	135	135	405

Una vez tratado y resuelto el único punto del orden del día de la presente Junta, la presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todo su contenido, por UNANIMIDAD, por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a formarla en unidad de acto como constancia de la

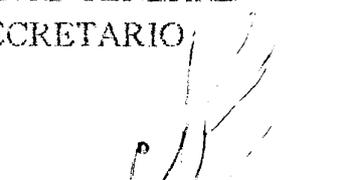
actuado, siendo las Dieciséis horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta. F.) Franklin Víctor Armijos Pogo; f.) Juan Alberto Asanza Orellana; f.) Efrén Escobar Calozuma Armijos; f.) Héctor Ulvio Galarza Asanza; f.) Xiomara Elizabeth Gallardo Alvarado; f.) Willian Alberto Montaña Jaya; f.) Lady María del Cisne Montaña Jaya, f.) Mónica Elizabeth Orellana Ramírez; f.) Segundo Aurelio Ramón Armijos.

CERTIFICO: Que el Contenido de la presente es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía

Marcabell, 28 de Septiembre del 2009


Héctor Ulvio Galarza Asanza
GERENTE GENERAL
SECRETARIO




Dr. Carlos Alberto Ferrera
ABOGADO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Marcabell
El Oro-Ecuador

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
LA COMPAÑÍA COMBALMAR CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA
CIUDAD DE MARCABELI, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE ACCIONES	%	FIRMA
1.- Juan Alberto Asanza O.	45	11.11	
2.- Efrén Escobar Calozuma A.	45	11.11	
3.- Héctor Ulvio Galarza A.	45	11.11	
4.- Lady Maria Del Cisne M	45	11.11	
5.- Mónica Elizabeth Orellana	45	11.11	
6.- Segundo Aurelio Ramón A.	45	11.11	
7.- William A. Montaña Jaya	45	11.11	
8.- Xiom,ara E. Gallardo A.	45	11.11	
9.- Franklin V. Arnmijos P.	45	11.11	

Marcabeli, 28 de Septiembre del 2009

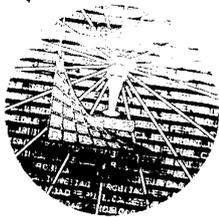
Juan Alberto Asanza Orellana
PRESIDENTE

Héctor Ulvio Galarza Asanza
GERENTE GENERAL

Dr. Carlos Montenegro
A A G O 2 0 0 9
Registrador de la Propiedad
del Cantón Marcabeli
El Ciro-Guano



SE OTORGÓ ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original. que en Dieciséis fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en el mismo lugar y fecha de su celebración.



CERTIFICO:

Que la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; Que Otorga; la COMPAÑÍA COMBALMAR CIA. LTDA., a favor de los Señores JORGE ENRIQUE GORDILLO ARMIJOS, YENNY MAGYURI ZAMBRANO LOAYZA, PEDRO GERARDO CORREA SOSA; quedó anotado en el Libro Repertorio con el Nro.- 487 e Inscrito bajo el Nro.- 06 en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Marcabelli, en la Provincia de El Oro, con fecha de hoy.

Marcabelli, Lunes 09 de Noviembre del 2.009.



L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
Y.M.

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la escritura que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Protocolización de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: COMBALMAR CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, Abogado Lucio Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del Cantón Machala, el diecinueve de Mayo del año dos mil nueve; por encontrarse perdido o extraviado el Protocolo en donde consta la escritura de Contrato Social, Constitución y Estatuto de una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada: **COMBALMAR CIA. LTDA.**, celebrada el primero de Abril del año dos mil cinco, ante el Doctor José Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.-----

Machala, 10 de Noviembre del 2009.



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala